

PROTOCOLO DE ENTREGA DE VIVIENDA Y TRASLADO

Ante la emergencia sanitaria que nos encontramos atravesando a nivel mundial y específicamente en la provincia, causada por la propagación del COV-19, lo cual resulta de público y notorio conocimiento, en situación de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO), se acentúa la necesidad de otorgar soluciones habitacionales, como medida de prevención sanitaria frente a la diseminación viral. Así, con la entrega de viviendas a los ciudadanos no solamente se garantizará el derecho a la vivienda digna sino también contribuirá al cese de las condiciones de vida actuales en que se encuentran muchos sectores vulnerables, los cuales en la actualidad tienen las necesidades básicas insatisfechas, tales como higiene, servicios básicos y comodidades elementales que resultan sustanciales para el acceso a derechos humanos como salud y la vida digna.

Teniendo en cuenta las medidas restrictivas de la circulación ciudadana, resulta menester la elaboración de un protocolo a seguir a fin de lograr la entrega de las viviendas y el traslado de los beneficiarios dentro de este periodo de aislamiento.

En consecuencia, el presente protocolo contiene el procedimiento y las medidas de prevención a seguir, a los fines de obtener el objetivo deseado, primando siempre la cautela frente a la propagación del coronavirus.

¿Por qué habitar la entrega y el traslado?

Nos encontramos en circunstancia de emergencia sanitaria causada por una pandemia a nivel mundial, declara por la OMS y reconocida por todos los estados, la cual es causada por un virus de fácil contagio entre los humanos, el cual en muchas ocasiones ocurre de manera silenciosa y sin demostrar síntomas en los infectados. Conjuntamente existe una incommensurable cantidad de ciudadanos que se encuentran viviendo en situaciones de hacinamiento social, habitando múltiples familias en un mismo domicilio, sin contar con los recursos necesarios para acceder a la vivienda propia.

En respuesta a constantes gestiones que ha realizado el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano (IPVyDU) ante el gobierno nacional, nos encontramos próximos a conseguir las autorizaciones necesarias para la entrega de las viviendas que en la actualidad están construidas en su totalidad.

La entrega de las mismas y la autorización al traslado de los beneficiarios, a más de otorgar soluciones habitacionales contribuye a la prevención múltiples contagios de enfermedades estacionales además al COVID-19.

La autorización a la entrega de las viviendas y el traslado es sumamente oportuno a la etapa del año en que nos encontramos, en virtud a que esperamos recibir el invierno con los beneficiarios en sus nuevos hogares, ya que el clima frío representa un escenario mucho mas riesgoso para la propagación tanto del coronavirus como de la gripe y demás enfermedades respiratorias.

Personas excluidas de la autorización de recepción de vivienda y traslado

El presente protocolo se encuentra enfocado en la prevención de aquellas personas que no representan pacientes de alto riesgo, ya que para éstos resulta de extrema necesidad que permanezcan en el domicilio actual

Así, es necesario establecer aquellas personas que se encuentran excluidas, a fin de comunicar a la sociedad quiénes son los que deberán abstenerse de recibir las unidades y consecuentemente trasladarse.

A tales fines, antes del llamado a los beneficiarios, el IPVyDU solicitará la suscripción de una declaración jurada, en la cual manifieste el postulante que ningún miembro de su familia se encuentra comprendido entre los siguientes supuestos:

- Personas Mayores de 60 años.^{[L]_{SEP}}
- Enfermos Diabéticos.^{[L]_{SEP}}
- Trasplantados.^{[L]_{SEP}}
- Enfermos de Cáncer.^{[L]_{SEP}}
- Embarazadas.
- Asmáticos.
- Personas con afecciones cardíacas de todo tipo.
- Enfermos de EPOC: Conjunto de enfermedades pulmonares que obstruyen circulación de aire y dificultan respiración.
- Cualquier otro tipo de enfermedades que representen la condición de paciente de riesgo.

Apariciones de síntomas durante el proceso

En caso de presentar síntomas como fiebre, tos, dificultad respiratoria, secreción y goteo nasal, faga, dolor de garganta y de cabeza, escalofríos, malestar general, toda persona que tome conocimiento del mismo o padezca u observe los síntomas deberá:

- Dar aviso inmediato al Si.Pro.Sa.^{[L]_{SEP}}
- Llevar a la persona al punto de aislamiento provisorio definido.
- Evitar todo contacto y solicitar asistencia a la autoridad sanitaria de la jurisdicción.
- Informar al IPVyDU a fin de comunicar a los demás beneficiarios y personal del organismo a fin de evitar cualquier contacto con la persona, círculo familiar u objetos que se hayan encontrado en cercanía del posible infectado.
- Ante la aparición de síntomas fuera del proceso de entrega o traslado, comunicar a la persona a fin de NO concurrir al organismo, NO movilizarse al nuevo barrio, NO dirigirse a un centro asistencial, NO salir de su vivienda y comunicarse con el Si.Pro.Sa a fin de recibir las indicaciones y el tratamiento necesario.

Medidas generales de prevención

Todo solicitante, postulante, beneficiario, personal del IPVyDU, terceros que colaboren con el traslado, escribanos y cualquier persona que intervenga en el proceso, de manera excluyente, deberá cumplimentar con el uso constante de los siguientes insumos de prevención:

- Tapaboca o mascarilla;
- Guantes de látex;
- Alcohol en gel o reducido en al 70%.

Además, no podrán transitar mas de dos personas por vehículo ni contar con la colaboración de empresas de mudanzas.

Ante incumplimiento de las medidas de prevención dispuestas en el presente protocolo, el personal a cargo de la inspección del traslado o cualquier otra persona deberá:

1. Dar aviso a la autoridad policial de la jurisdicción que corresponda;
2. Dar aviso a las autoridades del IPVyDU a los fines de suspender la continuidad del proceso o el traslado y tomar las medidas disciplinarias administrativas que corresponda.

Ante violación de las medidas dispuestas por el presente, el beneficiario que incurra en cualquiera de las prohibiciones o no dé cumplimiento con las previsiones de seguridad, quedará inhabilitado para realizar cualquier tipo de gestión o traslado, debiendo esperar al levantamiento del ASPO para continuar con el proceso.

Medidas de prevención ante la entrega y traslado

- Citar a un integrante del grupo familiar de la vivienda adjudicada.
- Que este integrante no se encuentre dentro de los grupos de riesgo de contagio.
- El beneficiario deberá permanecer en el ingreso a la vivienda a la espera de su llave y resolución de adjudicación.
- La entrega se realizará por manzanas, en el horario estipulado, para evitar la espera y concentración de gente.
- La policía deberá asegurar que así se realice, permitiendo la circulación ordenada de los adjudicatarios y restringir el acceso de aquellas personas que no lo sean.
- Asistirán únicamente los funcionarios cuya presencia sea estrictamente indispensable.
- Las entregas se realizarán siguiendo las pautas de higiene y seguridad estipuladas por las autoridades nacionales y provinciales.

1. El horario habilitado para el traslado será de 7 a 21 hs todos los días.
2. Solamente podrán trasladarse tres viviendas por cuadra por día, las cuales en ningún caso podrán tener menos de 10 metros de distancia en caso de pertenecer a la misma manzana.
3. Los días de traslado serán concedidos por turnos, los cuales deberán solicitarse ante el IPVyDU una vez recibido el acto administrativo que conceda derecho a habitar.
4. El beneficiario se encuentra sometido a las siguientes prohibiciones:
 - Mantener reuniones en espacios comunes, tales como conversaciones en la vía pública, con vecinos o cualquier otra persona
 - Invitar a personas que no residan en el inmueble
 - Realizar todo tipo de reuniones en su domicilio

- Construir tapias, límites linderos o cualquier tipo de mejoramiento, hasta la finalización del ASPO
- Circular por veredas, calles o espacios comunes (excepto a los fines de adquirir provisiones para satisfacer las necesidades básicas o concurrir a sus puestos de trabajo)
- Mantener agua estancada en recipientes o en cualquier otro lugar dentro de su vivienda